



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 274-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 274-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2021, a las 11h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

1. Escrito en (06) seis fojas firmado por el señor Carlos Humberto Coloma Murgueytio, Presidente Ejecutivo de la Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos, Veedurías y Mediación CIDECIVE, ingresado en este Tribunal el 16 de junio de 2021 a las 11h12.
2. Escrito en (01) una foja con (02) dos fojas en calidad de anexos, suscrito por la señora Alejandra Carolina Moreno Miranda y la magíster Jessica Jaramillo Yaguachi, ingresado en este Tribunal el 16 de junio de 2021 a las 14h34.
3. Escrito del señor Luis Tarapues Carrillo a nombre de la organización CLUB JURÍDICO AMERICANO, constante en (01) una foja con (01) una foja adjunta en calidad de anexo.
4. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2291-O de 17 junio de 2021 suscrito electrónicamente por la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, secretaria general del Concejo (E), recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de junio de 2021 a las 16h55, en (02) dos fojas y en calidad de anexos (10) diez carpetas con tres mil setecientos diecisiete (3717) fojas, dentro de las cuales: a fojas 1285, 1752, 3185 consta (01) un CD-R en cada una; y, a fojas 1319, 2302, 2303, 3698 (01) un DVD-R, en cada una de ellas, respectivamente. Se observa que, según la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal la firma electrónica fue verificada en el sistema “Firma EC 2.8.0 y se determinó que era válida.

Mediante el referido oficio se manifiesta en lo principal lo siguiente:

“Remito el expediente original, íntegro, completo foliado de forma manual en números y letras, en forma secuencial y ordenado de manera cronológica, desde la fecha más antigua a la más reciente, constante en 10 carpetas tipo bene, que contienen 3712 (tres mil setecientos doce) fojas; dentro de las cuales constan los siguientes instrumentos de almacenamiento digital:

- CD-RW Verbatim dentro de la carpeta 4 a foja 1285 del expediente.
- DVD Verbatim dentro de la carpeta 4 a foja 1319 del expediente.
- CD-R Maxell dentro de la carpeta 5 a foja 1752 del expediente.
- DVD Verbatim dentro de la carpeta 6 a foja 2302 del expediente.



- DVD Verbatim dentro de la carpeta 6 a foja 2303 del expediente.
- CD-R Matrix Plus dentro de la carpeta 9 a foja 3185 del expediente.
- DVD-R Verbatim dentro de la carpeta 10 en el reverso de la foja 3698 del expediente.

Me permito indicar que los documentos digitales contenidos en el detalle de fojas que a continuación señalo han sido materializados y agregados al expediente de la resolución No. C043-2021 en copias certificadas, los cuales, reposan en formato digital y original en el sistema informático de trámites "SITRA" y correo electrónico institucional:

Carpeta 4		Carpeta 6		Carpeta 7		Carpeta 9		Carpeta 10	
Desde foja	Hasta foja								
1249	1253	2127	2128	2408	2408	3397	3402	3403	3406
1255	1268	2149	2150					3420	3423
1270	1279	2180	2183					3426	3429
1286	1295	2238	2242					3431	3431
1322	1326	2304	2319					3433	3437
1341	1342							3439	3439
1351	1352							3448	3449
1355	1360							3451	3460
1651	1655							3463	3464
1657	1659							3466	3467
1673	1677							3529	3532
1679	1681							3534	3547
1684	1685							3549	3556
1729	1729							3571	3572
								3580	3585
								3588	3594
								3597	3597
								3707	3708

Adicionalmente la funcionaria indica que da contestación a lo requerido en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del auto dictado por este juzgador el 15 de junio de 2021.

- Acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021 suscrita por la abogada María Bethania Félix López, Oficial Mayor TCE y el abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Funcionario de la Secretaría General CMQ, mediante el cual se indica que: "...se recibe del abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Funcionario Directivo de la Secretaría General del Consejo Metropolitano de Quito, el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2291-O, suscrito electrónicamente por la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), en dos (02) fojas y en calidad de anexos tres mil setecientos diecisiete (3717) fojas, distribuidas en diez (10) carpetas, detalladas de la siguiente manera:

Nro. CARPETA	SECUENCIA DE FOJAS	Nro. FOJAS	OBSERVACIONES
1	De la 1 a la 422	422	
2	De la 423 a la 803	381	
3	De la 804 a la 1248	445	
4	De la 1249 a la 1731	483	A foja 1285, consta un (01) CD-RW, marca Verbatim de 700 MB. A foja 1319, consta un DVD-R 16X, marca Matrix Revolution de 4.7 GB.
5	De la 1732 a la 2126	395	A foja 1752, consta un (01) CD-R, marca maxell de 700 MB.
6	De la 2127 a la 2351	225	A foja 2302, consta un (01) DVD-R marca Verbatim de 4.7 GB. A foja 2303, consta un (01) DVD-R, marca Verbatim de 4.7 GB.
7	De la 2352 a la 2792	441	
8	De la 2793 a la 3070	278	
9	De la 3071 a la 3402	332	A foja 3185, consta un (01) CD-R, marca Matrix Plus de 700



			MB
10	De la 3403 a la 3717	315	A foja 3698, consta un (01) DVD-R, marca Verbatim de 4.7 GB.
	<b>TOTAL FOJAS</b>	<b>3717</b>	

6. Escrito en (15) quince fojas con (02) dos fojas de anexos, suscrito por la ingeniera Mónica Elizabeth Mosquera Romero MSc., integrante del Colectivo Ciudadano "QUITO EN ACCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN", recibido en este Tribunal el 18 de junio de 2021 a las 10h05.

### PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Auto de sustanciación dictado el 15 de junio de 2021 a las 15h57, a través del cual se agregó documentación y se requirió información a la secretaria del Concejo Metropolitano de Quito, en relación a la resolución No. C 043-2021 de 03 de junio de 2021.
- 1.2. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2291-O de 17 junio de 2021 suscrito electrónicamente por la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, secretaria general del Concejo (E), documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.8.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica de la razón sentada por el secretario general de este Tribunal. El referido documento fue recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de junio de 2021 a las 16h55 en (02) dos fojas y en calidad de anexos (10) diez carpetas con tres mil setecientos diecisiete (3717) fojas, dentro de las cuales: a fojas 1285, 1752, 3185 consta (01) un CD-R en cada una; y, a fojas 1319, 2302, 2303, 3698 (01) un DVD-R, en cada una de ellas, respectivamente.
- 1.3. Acta de entrega-recepción de fecha 17 de junio de 2021 suscrita por la abogada María Bethania Félix López, Oficial Mayor del TCE y el abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Funcionario de la Secretaría General CMQ.

### SEGUNDO.-ADMISIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61, 70 numeral 14, 72 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos 4 numeral 5 y 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente causa, que se refiere a la consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de remoción del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Homero Yunda Machado, resuelta por el Concejo Metropolitano de Quito a través de resolución Nro. C 043-2021 de 03 de junio de 2021.



**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase el expediente íntegro de la presente causa, en formato digital, a los jueces que conforman el Pleno, para su análisis.

**CUARTO.-** Una vez más, se recuerda a los terceros interesados que insisten en presentar escritos ante este Tribunal, que no son parte procesal y por tanto, no serán considerados ni notificados.

**QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del auto de admisión:

**5.1.** Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Homero Yunda Machado y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correos electrónicos: acostabogados@hotmail.com / d.am.15@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 119.

**5.2.** Al Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría General, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en las calles Venezuela y Chile; así como, en la dirección de correo electrónica concejo\_metropolitano@quito.gob.ec.

**5.3.** A la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, secretaria general del Concejo Metropolitano de Quito (E), a través del correo electrónico concejo\_metropolitano@quito.gob.ec.

**SEXTO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2021.

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

